

07

505



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 695

2014-GRA/PRES

Ayacucho, 03 SET. 2014

VISTO:

El oficio Nº 501-2014-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR-OADM, informe Nº 0046-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre el proyecto del Plan Operativo Institucional 2014 Reformulado de la Dirección Regional de la Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2º, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su Administración Económica y Financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21 inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el Plan Operativo Institucional 2014 reformulado es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2014 reformulado, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;





Que, el Plan Operativo Institucional 2014 reformulado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha reformulado teniendo en cuenta la Directiva General N° 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012-GRA/PRES; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 REFORMULADO** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (S)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. NIAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL